



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 133/HGAP/20

Buenos Aires, 30 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 24786935-DGAYDRH-17; 33965341-DGAYDRH-19; 20296488-DGAYDRH-19; 4802716-DGAYDRH-20; 4629786-DGAYDRH-20; 35365558-DGAYDRH-20; 5964959-DGAYDRH-20; 34268301-DGAYDRH-19; 34099691-DGAYDRH-19; 36708923-DGAYDRH-19, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° DI-2020-80-GCABA-HGAP; DI-2020-82-GCABA-HGAP; DI-2020-86-GCABA-HGAP; DI-2020-90-GCABA-HGAP; DI-2020-91-GCABA-HGAP; DI-2020-92-GCABA-HGAP; DI-2020-109-GCABA-HGAP; DI-2020-110-GCABA-HGAP; DI-2020-111-GCABA-HGAP; DI-2020-112-GCABA-HGAP se han llamado a concurso para cubrir varios cargo en este establecimiento Que ante los hechos de público conocimiento en referencia a la pandemia del COVID-19 y en función a las medidas establecidas en el Decreto N 147/2020 del GCABA, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos informó que hasta que la situación epidemiológica vigente se normalice, se suspende la sustanciación y los plazos de todos los proceso concursales, públicos y abiertos, y cerrados que se encuentren en curso.

Que, en virtud de establecido en el Anexo III, Capítulo V Artículo 21 de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción, corresponde modificar los plazos de inscripción del llamado a Concurso.

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSE MARIA PENNA" DISPONE

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Disposición N° DI-2020-80-GCABA-HGAP; DI-2020-82-GCABA-HGAP; DI-2020-86-GCABA-HGAP; DI-2020-90-GCABA-HGAP; DI-2020-91-GCABA-HGAP; DI-2020-92-GCABA-HGAP; DI-2020-109-GCABA-HGAP; DI-2020-110-GCABA-HGAP; DI-2020-111-GCABA-HGAP; DI-2020-112-GCABA-HGAP hasta que la situación epidemiológica se normalice y se asignen nuevas fechas de inscripción.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **San Martín**